



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 24 DE MAYO DE 2023.**

**CLASE DE SESIÓN:** Ordinaria.

**CONVOCATORIA:** Primera.

**FECHA:** 24 de mayo de 2023.

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Óscar Díaz Hernández.

**Concejales Asistentes:**

Dña. Fátima Rasero Ferrera.

D. Luis Torvisco Rodríguez

Dña. M<sup>a</sup> Isabel López Roldán.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D. Modesto González González.

D. Alejandro López Berrocal.

D. Juan José Nogales Meleno.

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Nogales Nogales.

**Concejales Ausentes:**

Ninguno.

**Secretaria-Interventora:**

Dña. Agustina Soto Mogío.

En la villa de Alconchel a 24 de mayo de 2023 y siendo las 20.43 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica.





## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2023 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 03 DE MAYO DE 2023.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de marzo de 2023 y sobre el acta de la sesión extraordinaria de 03 de mayo de 2023, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, las merítadas actas se aprueban por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

## **2. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, informando sobre diversas cuestiones:

En primer lugar, informa que con fecha de 24 de abril de 2023, se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública el periodo medio de pago del primer trimestre de 2023, de forma telemática a través de la oficina virtual de entidades locales, con un PMP de 3,51 días, de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Así mismo, se remite con fecha de 24 de abril de 2023, telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la oficina virtual de entidades locales la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2023, de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Con fecha de 27 de abril de 2023, se remite a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el esfuerzo fiscal de la anualidad 2021 y el 29 de abril de 2023, los datos de ISPA de la anualidad 2022, Información Salarial de Puestos de la Administración del Ayuntamiento de Alconchel dirigidos a la Secretaría de Estado de Función Pública.

A continuación, el Sr. Alcalde hace mención a la información más relevante acontecida en los últimos dos meses.

En primer lugar, se refiere a las obras acometidas. De ahí que haga alusión a la total remodelación de la Plaza de España, como estaba previsto.





Seguidamente, informa acerca de las barandillas instaladas en la travesía de la Carretera de Badajoz, que asegurarán la zona de cara a la feria pero perdurarán de forma definitiva. Faltaría instalar una o dos en la acera del Colegio.

Así mismo, se ha llevado a cabo un cerramiento con porteras en la finca de las Herrerías. Como sabéis en su momento se llevó a cabo un cerramiento, pero quedó un tramo por instalar, de ahí que ahora haya llegado el momento. El presupuesto asciende a unos 5.500 euros.

Respecto al Parque del Centenal, han comenzado las obras, por la solera de hormigón, después se instalará el columpio inclusivo y dos juguetes más por parte del Ayuntamiento.

En otro orden de asuntos, el nuevo contenedor verde de grandes dimensiones para depositar restos de poda por parte del Ayuntamiento y de los vecinos, se va a instalar al lado del campo de fútbol, en la pista de alquitrán que está en desuso. A lo que D. Juan José Nogales Meleno, le responde que no ve accesible la localización. El Sr. Alcalde le contesta que la ubicación responde al control que podamos hacer acerca del depósito de estos restos, para que después una empresa se lleve los restos. La empresa donde se ha adquirido el contenedor es JIMECA en Sevilla y la que se encargará de la gestión de los restos de poda, aún está por concretar, si bien es cierto que estamos contactando con diversas empresas pero la que vemos más factible puede ser Transportes Yiyi en Olivenza, que allí ya lo gestiona.

A continuación, el Sr. Alcalde hace alusión a la ejecución de treinta nuevos nichos en cementerio municipal por nuestro vecino Jose Manuel Novoa.

Se han encargado en Salvatierra de los Barros, informa el Sr. Alcalde, cincuenta y seis carteles para rotular las calles. En una semana estarán disponibles para cambiar las que están en mal estado y poner las de nueva denominación.

Seguidamente, expone que las obras del Camino de San Benito avanzan, no demasiado rápido pero avanzan.

Así mismo hace mención a la implantación en Alconchel del proyecto sobre el nuevo modelo de Registro Civil, denominado DICIREG, consistente en la puesta en marcha del servicio referido, por parte del Ministerio de Justicia. Permitirá la conexión digital entre el Registro Civil de Alconchel y los Juzgados en aras a evitar desplazamientos para asistir a los juicios. Igualmente se procederá a informatizar documentos del Registro Civil anteriores a 1950, dado que a partir de esta fecha están digitalizados.

Por otro lado, hace mención a la visita del Excelentísimo Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz a Alconchel, el pasado 19 de mayo de 2023, con motivo del 25º aniversario de FEMUAL y 182º Edición de la Feria Ganadera, que se celebró del 19 al 21 de mayo de 2023. Aprovechamos su visita para insistir en la importancia de un campo de fútbol de césped artificial en





nuestra localidad. De hecho, mantuvimos con el director general de Deportes de la Junta de Extremadura una videoconferencia en la que nos aseguró que en la anualidad 2024, la Junta nos subvencionará 160.000,00 euros, y el resto unos 156.000,00 euros, entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alconchel, a razón de unos 78.000,00 euros.

El Sr. Alcalde continúa su intervención, informando que a partir del mes de junio se sacará la licitación del vestuario del campo de fútbol, una vez recaiga la resolución de otorgamiento por parte de ADERCO. Se construirá una cantina en el campo de fútbol, con el programa generador de empleo estable, 2023, del SEPE, como os explicaré en el sexto asunto del orden del día.

Para finalizar mi exposición, explica el Sr. Alcalde, haré mención a los eventos acontecidos en los últimos dos meses.

En primer lugar, hace referencia a la importante repercusión de la concentración de vehículos 2CV, con la participación de unos 99 coches, el pasado 29 de abril de 2023.

En segundo y último lugar, al rotundo éxito del 25º aniversario de FEMUAL y 182º Edición de la Feria Ganadera, que se celebró del 19 al 21 de mayo de 2023. “Sobran las palabras, afirma el Sr. Alcalde, siempre se puede mejorar, pero la organización de esta edición ha sido magnífica, no podremos olvidarla, hemos puesto el listón muy alto. Me gustaría dar las gracias a todo el personal, que ha hecho posible esta feria, a los empleados del Ayuntamiento, a los voluntarios de protección civil, a los Agentes de la Policía Local de Alconchel y de Higuera de Vargas, los cuales colaboraron a través de un convenio firmado con el Ayuntamiento de Higuera de Vargas y a la empresa de seguridad. Sólo deciros que en el concierto de Andy&Lucas hubo 2221 personas”.

### **3. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL Y ACUERDO MARCO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL.**

A continuación, el Sr. Alcalde expone que supone un hito y logro muy importante para nuestro Ayuntamiento, el primer convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Alconchel y acuerdo marco para los funcionarios del Ayuntamiento de Alconchel, de conformidad con el artículo 89 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se trata del primero de la democracia. Llevamos meses negociando los mismos en Mesa de Negociación con los sindicatos. Es un convenio pensado y elaborado por y para los trabajadores del Ayuntamiento de Alconchel, dado que lo hemos negociado un gobierno local progresista. Realmente se recoge de forma escrita lo que en la práctica venía aplicándose. Faltaría por negociar la carrera profesional y la relación de puestos de trabajo.





Para su redacción se han tenido en cuenta otros convenios como el de la Junta de Extremadura, del Ayuntamiento de Valverde de Leganés y del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.

El Sr. Alcalde da la enhorabuena a los trabajadores y al propio Ayuntamiento.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor de todos los concejales del grupo socialista de Alconchel y la abstención de D. Juan José Nogales Meleno.

Una vez aprobado serán inscritos en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad en Extremadura y publicado en los boletines oficiales, en los términos establecidos por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, Real Decreto 718/2055, de 20 de junio, por el que se aprueba el Procedimiento de Extensión de Convenios Colectivos, art. 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

**4. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA FINANCIACIÓN DE AQUELLA PARTE DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO, ALMINAR XI, “SABORES DE ALQUEVA”, ESPECIALIDAD FORMATIVA: COCINA, QUE NO FINANCIÉ EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO; NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN ALCONCHEL-CHELES, COMPROMISO DE NO DISOLUCIÓN Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRAS CONTEMPLADAS EN MEMORIA.**

A continuación el Sr. Alcalde expone que:

Habiéndose presentado por este Ayuntamiento con fecha de 05 de mayo de 2023, solicitud de subvención destinada a la financiación del programa de Escuela Profesional Dual, ALMINAR XI “SABORES DE ALQUEVA”, especialidad formativa: COCINA, Alconchel- Cheles, al amparo de la Orden de 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura y de la Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura, DOE N.º 66 de 5 de abril de 2023.

Visto que, por tratarse de una agrupación, Alconchel -Cheles, prevista en el artículo 9. f de la Resolución de 17 de marzo de 2023, se deberá formalizar un acuerdo en el que recojan:





- ...acuerdo en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación,
- ...nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación
- ...compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2021, de 23 de marzo.

Visto que así mismo es preceptiva la certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño de Empleo.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que

### ACUERDO

**PRIMERO:** Proponer al Pleno adquirir el compromiso de ejecución de las unidades de obras correspondientes, constatadas en la memoria valorada del proyecto de Alconchel- Cheles denominado ALMINAR XI “SABORES DE ALQUEVA” especialidad formativa: COCINA, H0TR0408.

**SEGUNDO:** Proponer al Pleno el nombramiento del Alcalde de Alconchel (Badajoz) D. Óscar Díaz Hernández, dado que es representante de la Entidad Promotora del proyecto ALMINAR XI “SABORES DE ALQUEVA”, como representante legal o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones.

**TERCERO.** Proponer al Pleno la adquisición del compromiso de no disolución de la agrupación, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo.

**CUARTO:** Proponer al Pleno la aprobación si procede del compromiso de financiación de aquella parte del proyecto ALMINAR XI “ SABORES DE ALQUEVA”, especialidad formativa : COCINA, que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

**QUINTO:** Dar traslado del acuerdo que se adopte al Servicio Extremeño Público de Empleo, en aras a la concesión de la subvención solicitada.

Antes de someter el expediente a votación el Sr. Alcalde explica que “la mejor opción es la especialidad formativa de Cocina, H0TR0408, dado que tenemos totalmente equipada el aula, dejando para los programas colaborativos rurales las especialidades de jardinería, pintura, etc. Nuestra aula de cocina homologada servirá para impartir formación por nuestro Ayuntamiento, por el SEXPE, o por cualquier organismo o empresa interesada, en su caso. El hecho de volver a solicitar la Escuela Profesional Dual con el Ayuntamiento de Cheles es para no perder la buena







armonía que habíamos alcanzado hasta el momento, aunque cierto es que últimamente no cumplen con los compromisos de contratación adquiridos, de ahí que en esta ocasión para la nueva EPD vayan a ser cuatro alumnos de Cheles y once de Alconchel. El importe solicitado, en esta ocasión asciende a 365.911,59 euros”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROYECTO GARANTÍA DE RENTAS PARA OBRAS AEPSA 2023.**

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que:

Habiéndonos notificado con fecha de 19 de abril de 2023, R.E N° 1103, borrador de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Badajoz, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de obras de interés general y social y de “Garantía de Rentas” dentro del Programa de Fomento del Empleo Agraria, ejercicio 2023 y reserva de crédito para Alconchel por importe de 139.600,00 €, existiendo un plazo de solicitudes hasta el 26 de mayo de 2023.

Vista la intención de obtener la mencionada subvención previa formalización de la solicitud al S.P.E.E. de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de Octubre de 1.998 y la Resolución de la Dirección General del S.P.E.E. de 30 de marzo de 1.999 que la desarrolla.

Una vez notificada la Resolución del S.P.E.E. aprobando la ayuda para mano de obra, en el plazo de dos meses, asimismo se podrá solicitar a la Junta de Extremadura ayuda para materiales en cuantía de hasta el 30 % de la asignación realizada por el S.P.E.E. en los términos que disponga el decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el empleo y la protección social agrarios.

Por lo antedicho, es por lo que

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Proponer la aprobación del proyecto de las obras denominado “ACTUACIONES AEPSA 2023” denominado “PAVIMENTACIÓN CALLE MESONES, TAPIAL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE LA LUZ, LIMPIEZA DE CAMINOS Y CASETA DE APEROS EN COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE LA LUZ”, para proceder a solicitar la mencionada subvención al S.P.E.E. por importe de 139.600,00 €.





La cuantía total de la obra asciende a 213.144,94 €, de los cuales, 139.600,04 € pertenecen a mano de obra (de la cual menos de un 20% pueda ser oficial de primera, siendo el resto personal no cualificado), 64.900,57 € a los materiales Y 8.653,25 € a maquinaria, sin IVA, según memoria valorada redactada por D. Alberto Ortiz García, de la Excelentísima Diputación de Badajoz.

**SEGUNDO.** Solicitar la subvención mencionada, cuyo plazo finaliza el próximo 26 de mayo de 2023, junto con la documentación preceptiva.

El Sr. Alcalde detalladamente hace mención a las obras a ejecutar con el próximo programa AEPSA 2023, concretando en:

- Pavimentación Calle Mesones: La obra consistirá en la pavimentación de la calle, ejecutándose en plataforma única de tal forma que para delimitar visualmente las diferentes zonas, el acerado se ejecutará con baldosas de granito gris de 30\*40\*3 cm de espesor y parte correspondiente a la calzada se ejecutará con adoquines de granito gris serrado una cara y resto cizalla de 20\*10\*9-10cm. Debido al peralte de la calle en cierto tramo, se colocará un sumidero longitudinal ejecutado con fábrica de ladrillo de 25 cm de ancho y unos 40 cm de profundidad, rematado por una rejilla de fundición, tal y como se describe en la memoria constructiva. Dicho sumidero longitudinal se ubicará entre la acera y la calzada entre el n.º 2 y 14 de la calle Mesones, conectándose a la red municipal de saneamiento existente. Será la continuación del proyecto de AEPSA 2022, de la Calle Mesones.

- Tapial en Colegio Público de la Virgen de la Luz: Consistirá en la eliminación de la malla simple torsión que corona el tapial del colegio público de la Virgen de la Luz, ya que se encuentra muy deteriorada. Se eliminará la coronación del tapial y se levantará una media de 4 hilada de bloques de hormigón gris de 40\*20\*20 revestido en ambas caras con mortero de cemento de buena vista. Se rematará con una albardilla de piedra artificial de 30\*3 y se pintará con pintura plástica acrílica lisa de color blanco.

- Limpieza de caminos: Limpieza y desbroce del camino al cementerio y de los anexos del Instituto, que se encuentran con gran cantidad de maleza, con el consiguiente peligro de incendio en la época de verano.

- Almacén de aperos en Colegio Público Virgen de la Luz: Consistirá en la ejecución de una pequeña nave-almacén de aperos para las pistas deportivas, con una superficie útil aproximada de 12,31 m<sup>2</sup>. Dicha caseta de aperos, se levantará sobre una solera existente, ejecutándose con bloques de hormigón blanco de 2 caras vista de 40\*20\*20 cm.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.







Dña. Pilar Nogales Nogales, se incorpora a la sesión plenaria, siendo las 21.09 horas previa justificación.

## **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2023.**

A continuación, el Sr. Alcalde explica que en la convocatoria de la anualidad 2022, finalmente no se presentó solicitud de subvención del proyecto generador de empleo estable, para la ejecución de una nave municipal, dado el elevado importe de la obra contemplado en memoria técnica. Sin embargo, para esta anualidad 2023, hemos pensado en ejecutar una “cantina en el campo de fútbol”, en los términos que expreso a continuación:

Habiéndonos notificado con fecha de 19 de abril de 2023, R.E N° 1103, borrador de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Badajoz, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de obras de interés general y social y de “Generador de Empleo Estable” dentro del Programa de Fomento del Empleo Agraria, ejercicio 2023, otorgándonos un plazo de solicitudes hasta el 26 de mayo de 2023.

Vista la intención de obtener la mencionada subvención previa formalización de la solicitud al S.P.E.E. de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de Octubre de 1.998 y la Resolución de la Dirección General del S.P.E.E. de 30 de marzo de 1.999 que la desarrolla.

Una vez notificada la Resolución del S.P.E.E. aprobando la ayuda para mano de obra, en el plazo de dos meses, asimismo se podrá solicitar a la Junta de Extremadura ayuda para materiales en cuantía de hasta el 30 % de la asignación realizada por el S.P.E.E. en los términos que disponga el decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el empleo y la protección social agrarios.

Por lo antedicho, es por lo que

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Proponer la aprobación del proyecto de las obras denominadas “CANTINA EN CAMPO DE FÚTBOL”, para proceder a solicitar la mencionada subvención al S.P.E.E. por importe de 37.971,71 euros.

La cuantía total de la obra asciende a 56.497,66 €, de los cuales, 139.600,04 € pertenecen a mano de obra (de la cual menos de un 20% pueda ser oficial de primera, siendo el resto personal no





calificado), 64.900,57 € a los materiales Y 8.653,25 € a maquinaria, sin IVA, según memoria valorada redactada por D. Alberto Ortiz García, de la Excelentísima Diputación de Badajoz.

**SEGUNDO.** Solicitar la subvención mencionada, cuyo plazo finaliza el próximo 26 de mayo de 2023, junto con la documentación preceptiva.

Previa votación, Dña. Pilar Nogales Nogales, concejala del grupo popular del Ayuntamiento de Alconchel, pregunta al Sr. Alcalde por la justificación del empleo en este proyecto generador de empleo estable. A lo que el mismo le respondo lo siguiente: “Tal y como hiciéramos con la cantina o kiosco del Campo de Tiro, se justificará con el personal aportado por el propio Club de Fútbol de Alconchel”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

## **7. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE HIGUERA DE VARGAS Y ALCONCHEL EL DÍA 15 Y 16 DE ABRIL DE 2023, CON MOTIVO DE LA FERIA DE LA CAZA 2023 EN LA LOCALIDAD DE HIGUERA DE VARGAS.**

A continuación, el Sr. Alcalde explica:

Visto que con fecha de 12 de abril de 2023, R.E N° 1028, el Ayuntamiento de Alconchel, recibe del Ayuntamiento de Higuera de Vargas (Badajoz) borrador de convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Higuera de Vargas (Badajoz), de un Agente de la Policía Local de Albuquerque en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Alconchel, (con NIP 01-006-14), funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albuquerque perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1, para prestar servicio policial en Higuera de Vargas, durante los próximos **15 y 16 de abril de 2023**, con motivo de la Feria de la Caza 2023, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que “sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que “El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o /y mandos del Cuerpo del mismo.”





Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Higuera de Vargas (Badajoz), no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con un efectivo, categoría de Agente, procedente del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el





procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** La propuesta de ratificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Higuera de Vargas y Alconchel, durante el pasado 15 y 16 de abril de 2023, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, con motivo de la Feria de la Caza 2023 en la localidad de Higuera de Vargas.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### **8. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE HIGUERA DE VARGAS Y ALCONCHEL EL DÍA 19 Y 20 DE MAYO DE 2023, CON MOTIVO DE LA FERIA DE MUESTRAS DE LA LOCALIDAD (FEMUAL 2023) EN SU 25 ANIVERSARIO Y DE LA CENTENARIA FERIA GANADERA, EN LA LOCALIDAD DE ALCONCHEL.**

Visto que con fecha de 15 de mayo de 2023, R.S N° 458, el Ayuntamiento de Alconchel, eleva al Ayuntamiento de Higuera de Vargas (Badajoz) solicitud y borrador de convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Alconchel (Badajoz), de dos Agentes de la Policía Local de Higuera de Vargas, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Higuera de Vargas pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agentes, grupo C1, durante los días 19 y 20 de mayo de 2023, en aras a prestar servicio policial en Alconchel durante los días señalados, con motivo de la Feria de Muestras de la localidad ( FEMUAL 2023) en su 25 aniversario y la centenaria Feria ganadera, que se celebrará del 19 al 21 de mayo de 2023, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que “sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que “El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del jefe o/y mandos del Cuerpo del mismo.”





Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con dos efectivo, categoría de agente, procedente del Ayuntamiento de Higuera de Vargas (Badajoz), al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que





### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** La propuesta de ratificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Higuera de Vargas y Alconchel, durante el pasado 19 y 20 de mayo de 2023, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, con motivo de la Feria de Muestras de la localidad (FEMUAL 2023) en su 25 aniversario y la centenaria Feria ganadera.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### **9. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último Pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último Pleno ordinario celebrado el 30 de marzo de 2023, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Resolución de Alcaldía 58/2023, de 31 de marzo de 2023, de incoación de expediente de responsabilidad patrimonial por unos hechos acaecidos con el Dumper del Ayuntamiento de Alconchel, provocando daños en otro vehículo estacionado.
- Resolución de Alcaldía 59/2023, de 02 de abril de 2023, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de D.F.J.
- Resolución de Alcaldía 60/2023, de 04 de abril de 2023, de aprobación de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir tres plazas de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Alconchel, mediante el sistema de concurso, como personal laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal.







- Resolución de Alcaldía 61/2023, de 05 de abril de 2023, de autorización de la feria ganadera y FEMUAL de Alconchel, del 19 al 21 de mayo de 2023.
- Resolución de Alcaldía 62/2023, de 05 de abril de 2023, de incoación de oficio, del expediente de responsabilidad patrimonial por siniestro ocurrido el pasado día 04 de abril, en rueda del vehículo de Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el camino cementerio.
- Resolución de Alcaldía 63/2023, de 05 de abril de 2023, de alta en el padrón de habitantes municipal por cambio de residencia de D.P.R.
- Resolución de Alcaldía 64/2023, de 05 de abril de 2023, de modificación del domicilio, en el padrón de habitantes, dentro del término municipal de L.M.M.M.
- Resolución de Alcaldía 65/2023, de 11 de abril de 2023, por la que se designan locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral y para la colocación de carteles y en su caso, pancartas y banderolas, con motivo de las Elecciones Locales y Autonómicas del 28 de mayo de 2023, en los términos que establece el artículo 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de junio.
- Resolución de Alcaldía 66/2023, de 12 de abril de 2023, de adjudicación del contrato menor de obra consistente en sustitución de cubrición de fibrocemento en nave de usos múltiples del Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Luz, al contratista HIERROS VELASCO Y CAMACHO S.L., por un importe de 26.024,67 Euros IVA Incluido (21.507,99 € de base imponible y 4.516,68 € de IVA), con un plazo de ejecución de 1 mes, por ser la oferta económicamente más ventajosa.
- Resolución de Alcaldía 67/2023, de 17 de abril de 2023, de adjudicación del contrato de suministro de materiales del proyecto de AEPSA 2022, lote 2 y lote 3, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

#### **LOTE 2 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

- MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, oferta 8.000,78 euros, IVA excluido.

#### **LOTE 3 MATERIAL DE FERRETERÍA.**

- CAMPON GIBELLO S.L. oferta 7.567,80 euros, IVA excluido.
- Resolución de Alcaldía 68/2023, de 17 de abril de 2023, de cambio de domicilio, en el padrón de habitantes, dentro del término municipal de A.M.B, R.D.G. y R.D.M.





- Resolución de Alcaldía 69/2023, de 18 de abril de 2023, de toma de conocimiento de la comunicación ambiental municipal para actividad de “PASTELERÍA- PANADERÍA”, a desarrollar en local/ emplazamiento ubicado en la Avenida de Extremadura, N.º 14 de Alconchel por Dña. Maria José Mulero Mediano, con sujeción estricta a las legislación vigente.
- Resolución de Alcaldía 70/2023, de 18 de abril de 2023, de cambio de domicilio, en el padrón de habitantes, dentro del término municipal de S.P.G.
- Resolución de Alcaldía 71/2023, de 19 de abril de 2023, por la que se declara al funcionario D. Francisco Javier Sánchez Marcos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con categoría de Agente, grupo C1, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas o similares, produciendo efectos a partir del día 20 de abril de 2023, dado que ha obtenido destino por movilidad en el Ayuntamiento de Zafra (Badajoz), en virtud de nombramiento como Agentes de la Policía Local DOE n.º 73 de 18 de abril de 2023, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía de 10 de enero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 219, de 17 de noviembre de 2022, modificadas por Resolución de Alcaldía de 21 de noviembre de 2022, publicada modificación en el BOP de Badajoz n.º 225 de 25 de noviembre de 2022, habiéndose asimismo publicado anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura n.º 235, de 9 de diciembre de 2022 y BOE n.º 303 de 19 de diciembre de 2022.
- Resolución de Alcaldía 72/2023, de 25 de abril de 2023, por la que se convoca pleno extraordinario para el 03 de mayo de 2023, con motivo de la elección de los titulares y suplentes en las Mesas Electorales, para próximas Elecciones Locales y Autonómicas del 28 de mayo de 2023.
- Resolución de Alcaldía 73/2023, de 26 de abril, de incoación a instancia de parte, del expediente de responsabilidad patrimonial por siniestro ocurrido el pasado día 04 de abril, en rueda del vehículo de Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el camino cementerio.
- Resolución de Alcaldía 74/2023, de 27 de abril de 2023, de incoación a instancia de parte, de expediente de responsabilidad patrimonial por rotura de cristal de vehículo con la desbrozadora del Ayuntamiento de Alconchel, en Carretera de Badajoz.
- Resolución de Alcaldía 75/2023, de 27 de abril de 2023, de autorización para la celebración de la prueba deportiva consistente en el III Concurso de Podencos en el recinto anexo a la cancha de tiro al plato de la localidad de Alconchel, con las salvedades que constan en informe de 20 de abril de 2023 del guarda rural, el próximo 21 de mayo de 2023, a las 09.00 horas.
- Resolución de Alcaldía 76/2023, de 04 de mayo de 2023, por la que se convoca Mesa de Negociación para el 11 de mayo de 2023.





- Resolución de Alcaldía 77/2023, de 04 de mayo de 2023, de convocatoria Mesa de Contratación, en relación con la licitación para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del suministro de materiales para el proyecto de garantía de Rentas “AEPSA 2022” denominada “ACERADOS Y ACOMETIDAS EN VIVIENDAS CALLE MESONES, LIMPIEZA DE CAMINOS, PINTADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y REMODELACIÓN NAVES FERIA GANADERA” en aras a la admisión o exclusión de ofertas que incurrieron en baja anormal, lote 4, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, lote 4.
- Resolución de Alcaldía 78/2023, de 05 de mayo de 2023, de alta en el padrón municipal de habitantes, por cambio de residencia de A.M.G.
- Resolución de Alcaldía 79/2023, de 05 de mayo de 2023, de modificación del domicilio, en el padrón de habitantes, dentro del T.M. de Y.M. y D.P, D.P. e I.P.
- Resolución de Alcaldía 80/2023, de 09 de mayo de 2023, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia, de A.J.C.V.
- Resolución de Alcaldía 81/2023, de 10 de mayo de 2023, de alta en el padrón de habitantes, por cambio de residencia de M.F.L.S. y J.R.R.
- Resolución de Alcaldía 82/2023, de 10 de mayo de 2023, de organización y autorización para celebración de festejos taurinos a MAR TOROS S.L. con motivo de la Feria de Mayo de 2023.
- Resolución de Alcaldía 83/2023, de 11 de mayo de 2023, de incoación a instancia de parte de expediente de responsabilidad patrimonial.
- Resolución de Alcaldía 84/2023, de 11 de mayo de 2023, en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial 197/2023.
- Resolución de Alcaldía 85/2023, de 15 de mayo de 2023, de incoación expediente de ruina inmueble sito en Carretera de Badajoz, n.º 97.
- Resolución de Alcaldía 86/2023, de 16 de mayo de 2023, de inicio de expediente de licitación de la obra de “ Modernización y Mejora de Casa de la Cultura de Alconchel”, habiendo recibido este Ayuntamiento una subvención por parte de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por importe de 62.049,14 euros, en virtud de resolución de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la concesión de ayudas públicas para modernización de las infraestructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música en Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2021, Decreto 150/2021, de 29 de diciembre ( DOE N.º 251 de 31 de diciembre de 2021).
- Resolución de Alcaldía 87/2023, de 16 de mayo de 2023, de alta en el padrón municipal de habitantes, por cambio de residencia de M.I.G.S.





- Resolución de Alcaldía 88/2023, de 16 de mayo de 2023, de aprobación de expediente de licitación de la obra de “ Modernización y Mejora de Casa de la Cultura de Alconchel”.
- Resolución de Alcaldía 89/2023, de 16 de mayo de 2023, de aprobación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Alconchel.
- Resolución de Alcaldía 90/2023, de 18 de mayo de 2023, de delegación de firma para el levantamiento de actas previas de ocupación expediente GE-M/22/20 del 18 al 24 de 2023 a favor de Francisco José Fuertes Toro.
- Resolución de Alcaldía 91/2023, de 18 de mayo de 2023, de convocatoria de Pleno ordinario de 24 de mayo de 2023.

#### **10. MOCIONES, EN SU CASO.**

#### **11. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.**

Seguidamente, haciendo uso de la facultad que al efecto concede el Art. 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pone de manifiesto la necesidad de incluir dentro del Orden del Día, en la Sección de Urgencia, la aprobación, en su caso, de la solicitud y proyecto denominado “ ALCONCHEL SALUDABLE” para la anualidad 2023, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, DOE N.º 79, de 26 de abril de 2023.

Se trata de subsanar con esta aprobación, en el plazo de diez días hábiles, el requerimiento de defectos de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alconchel por importe de 11.600 euros, cuya notificación fue practicada con fecha de 19 de mayo de 2023, R.E. N.º 1395, por la Jefa de Servicio de Participación Comunitaria en Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, DOE N.º 79, de 26 de abril de 2023.

El Pleno lo toma en consideración por razones de urgencia.

El Sr. Alcalde explica que en otras ocasiones, ha solicitado este proyecto la Mancomunidad Integral de Olivenza. “La realidad es que este proyecto no funcionaba bien dado que la resolución de otorgamiento llegaba a finales de año y se pagaba la totalidad del proyecto, a los empleados del programa, en estos meses finales. Queremos apostar en esta ocasión por este proyecto para reforzar





la salud comunitaria, dado que yo, alcalde de Alconchel formo parte del Comisión Institucional de la Estrategia de Salud Comunitaria de Extremadura”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

A continuación, haciendo uso de la facultad que al efecto concede el Art. 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pone de manifiesto la necesidad de incluir dentro del Orden del Día, en la Sección de Urgencia, el reconocimiento y felicitación pública hacia Dña. Francisca Palacios Ramiro, D. Emilio Díaz Hernández, D. Óscar Díaz Hernández, y los Agentes de la Policía Local 01-006-14 y 01-006-15, por unos hechos e intervención acaecida el pasado 01 de marzo de 2023, salvándole la vida a un vecino de la localidad, según informe propuesta de felicitación pública de los Agentes de la Policía Local 01-006-14 y 01-006-15, de fecha 01 de marzo de 2023.

El Pleno lo toma en consideración por razones de urgencia.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

## **12 . RUEGOS Y PREGUNTAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a los señores concejales por si desean formular algún ruego o pregunta a lo que D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular municipal le contesta afirmativamente:

- 1º. En relación con el contenedor para restos de residuos verdes, de poda, pregunta el portavoz del grupo popular de Alconchel al Sr. Alcalde si el Ayuntamiento tiene que pagar. A lo que éste último le responde que efectivamente, y que la tarifa variará en función del volumen y no por los kilos de restos, cuyo contenedor se instalará en las inmediaciones del campo de fútbol para tener mayor control del depósito de los mismos, dado que en el campo de tiro se dificultaba esta tarea. En este momento interviene D. Juan José Nogales Meleno, para informar sobre la existencia de una empresa de Villanueva del Fresno a la que no tienes que pagar, sino al revés que ellos te hacen un ingreso por los restos de poda. D. Modesto, concejal del grupo socialista, hace una aportación, explicando que quizás lo que abone la empresa villanovense sea la retirada de restos de plantas aromáticas. De ahí que el Sr. Alcalde exponga que este hecho sería una cuestión bien distinta, es más se están estudiando terrenos en nuestro términos municipal para ello, el de la Esperanza o el de la planta solar fotovoltaica, de más de cien hectáreas.





-2º. En segundo lugar, el portavoz del grupo popular hace mención a las futuras obras del campo de fútbol, y asegura lo siguiente: “como decía Celdrán, si en 2027 están terminadas me tiro a la piscina”.

A lo que el Sr. Alcalde le responde que estarán culminadas en 2024. “Como ya he informado en otros plenos se presentó solicitud subvención en la anualidad 2019, al Consejo Superior de Deportes por un importe aproximado de 200.000,00 euros, pero tras la irrupción del COVID-19, se suspendieron las mismas para utilizar ese crédito en gastos de COVID-19 por parte del Gobierno de España. Y en lo que respecta a la Junta de Extremadura, reconozco que nos ha fallado por dos veces.

- 3º. D. Juan José Nogales Meleno, se dirige al Sr. Alcalde en los siguientes términos que expongo a continuación: “tú dijiste que preferías el centro residencial al campo de fútbol ¿te resulta coherente?”

Seguidamente, el Sr. Alcalde explica: “como ya sabéis Diputación de Badajoz, nos ha concedido subvención para el acerado de la calle Doctor Fleming, las obras de adecuación de la piscina pública municipal y próximamente, dado que tiene carácter prioritario, para la cofinanciación del Campo de Fútbol. De ahí que estemos trabajando en aras a conseguir ejecutar las obras del Campo de Fútbol municipal, pero no perdamos de vista que éste es utilizado por unos dieciocho jóvenes, no más y que tenemos otras instalaciones deportivas, como el pabellón, usado por unos cien jóvenes, etc. Ello no es óbice, para valorar en la escala de prioridades de esta Corporación el Centro Residencial de Mayores como prioritaria, dado que el número de usuarios mayores que lo demandarían sería considerablemente mayor. Añade la concejala del grupo socialista D. Fátima Rasero Ferrera y D. Francisco José Fuertes Toro, que son perfectamente compatibles ambas actuaciones. A continuación, Dña. Pilar Nogales Nogales, asegura “que no está mal reconocer la escala de prioridades, es perfectamente comprensible”.

El Sr. Alcalde continua explicando que los Convenios de Diputación de Badajoz y de la Junta de Extremadura, van enfocados en estos momentos a las líneas del campo de fútbol, pero estamos a la espera en aras a que saquen nuevas líneas para centros residenciales de mayores, a amparo de los fondos Next Generation EU.

-4º. En cuarto lugar, el portavoz del grupo popular, debido su éxito, da la enhorabuena al Sr. Alcalde Presidente por la organización de la Feria Ganadera y FEMUAL, del 19 al 21 de mayo de 2023, excepto por la lluvia en las vaquillas, de la que no sois en modo alguno responsables. Y añade, “ está muy bien, pero por favor que no sea cada cuatro años”. A lo que el Sr. Alcalde le responde que “en la anualidad 2019, se organizó en parecidos términos la feria, en 2020 y en 2021 no hubo debido a la pandemia del COVID-19, y en 2022 con muchísimas restricciones. Es el primer año tras el COVID-19 que se celebra sin restricciones, más allá de la provocada por una enfermedad de las aves que impiden que puedan ser expuestas en nuestra feria. Tenemos los medios, sabemos organizarla y







contamos con la participación de colectivos que hacen aún más interesante esta feria, asociación del campo de tiro, ecuestre, etc y conciertos de la talla de Andy&Lucas.”

D. Luis Torvisco, concejal del grupo socialista, hace hincapié en la labor del personal del Ayuntamiento para que ésta funcione. “Ha sido posible gracias al esfuerzo de los trabajadores, voluntarios de protección civil, agentes de la policía local, etc.” Dña. Pilar Nogales Nogales y D. Juan José Nogales Meleno, se hacen eco y se suman a este reconocimiento. A lo que Dña. Fátima Rasero, añade: “es indudable el éxito obtenido, pero no perdamos de vista que la organización de la feria es fundamental, como también lo es la movilización de los colectivos, de vecinos, de asociaciones, de cualquier índole, motoristas, ecuestre, de caza, culturales, etc. Su implicación es esencial”.

D. Juan José Nogales, portavoz del grupo popular, explica que según manifestaciones de algunas asociaciones no reciben financiación ni ayudas, a lo que el Sr. Alcalde le niega esa afirmación, dado que desde el propio Ayuntamiento se les tramitan las ayudas a la Excelentísima Diputación de Badajoz, poniendo a disposición de las mismas el personal y la logística, equipos de sonido, instalaciones de la Casa de la Cultura, etc.

Dña. Pilar Nogales Nogales, a continuación hace una aportación, en relación con las actividades aeronáuticas para la feria que iban a llevarse a cabo por la asociación de aeronáutica de Madrid. Al parecer ha habido un malentendido, pero de cara a otras anualidades, sería una actividad interesante. El Sr. Alcalde le responde que efectivamente, de hecho estaba interesado en ella pero finalmente no quisieron celebrarla y tuvo que sustituir la actividad aeronáutica por el globo cautivo, el cual tampoco pudo realizarse por las condiciones meteorológicas.

Finalmente, el Sr. Alcalde antes de cerrar la sesión, dirigiéndose a los concejales asistentes los emplaza para el próximo pleno, último de la legislatura, el 14 de junio de 2023, en aras a la aprobación de la última acta, que será la de hoy, 24 de mayo de 2023. “En ese pleno os haré entrega de una orla junto con una medalla, en agradecimiento a estos cuatro años de legislatura que ahora finalizan.”

En estos momentos, Dña. Pilar Nogales Nogales, le pide la palabra al Sr. Alcalde, el cual se la cede interviniendo en los términos siguientes:

“ Me gustaría estar presente, pero dada mi situación personal desconozco si podré asistir el próximo 14 de junio, aún así aprovecho, aunque no me había preparado mi intervención, para daros las gracias por estos ocho años, por el trato de la Corporación, de los trabajadores de este Ayuntamiento y por el cariño recibido por los vecinos de mi pueblo. Y no puedo olvidarme de la Secretaria Interventora, por su profesionalidad y generosidad. No me arrepiento de la decisión que adopté hace años, aunque tuvo repercusión en mi familia, porque he sido feliz ayudando y poniendo mi granito de arena. He ejercido como concejala desde el respeto y formulando únicamente críticas





constructivas. Es más, aunque me vaya seguiré estando para todos como lo he hecho hasta el momento, sin hacerlo público. Por el bien de mi pueblo.”

A continuación recibe un caluroso aplauso.

A lo que el Sr. Alcalde-Presidente le responde, con palabras de agradecimiento hacia ella y hacia el resto de los concejales, los cuales algunos estaremos en la próxima legislatura y otros no, como Luis. Y asegura: “ no soy traidor, ni ruin, ni rastrero, ni desleal, ni déspota, ni vividor, etc. como me han calificado injustamente. Es más si no salgo como alcalde de nuevo voy a ser igual de feliz. Pero siempre voy a estar a vuestra disposición y os trataré con respeto”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.55 horas que certifico.

**EL ALCALDE -PRESIDENTE.**

**LA SECRETARIA- INTERVENTORA**

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

